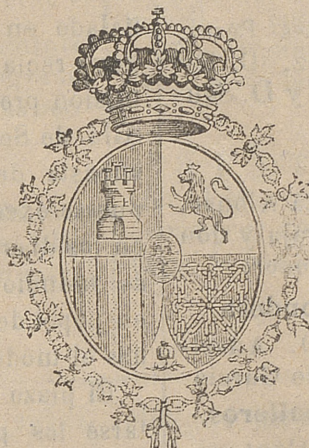


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día, en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno civil de la provincia.

CONCEJALES ELECTOS.

CIRCULAR NÚM. 193.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, publico en el «Boletín oficial» los nombres de los que han sido proclamados Concejales electos en los Distritos que se expresan á continuación, de esta provincia, por haberse dado el caso previsto en el apartado 4.º del expresado artículo.

Almaraz.

D. Venancio de la Rosa Sobriño, D. Primo Alvarez Canal y don Fructuoso Canal Casquete.

Bahabon.

D. Julian Samaniego Pascual, D. Mariano Herguedas Tejero y D. Francisco Muñoz Gomez.

Barruelo.

D. Eugenio Francos Perez, D. Baudelio Rodriguez Calvo y D. Natalio Perez Hernandez.

Cabezón de Valderaduey.

D. Augusto Pardo Mañueco, D. Valeriano Martinez Mañueco y D. Valentin Codorro Alonso.

Cabreros del Monte.

D. Gabriel del Campo Revuelta, D. Anselmo Gonzalez Aguado y D. Eustasio Martin Gonzalez.

Campaspero.

D. Evasio Diez Garcia, D. Leoncilio Diez Garcia, D. Pedro Celestino Garcia Garcia y D. Feliciano Garcia Arranz.

Canillas.

D. Braulio Martin Esteban, D. Faustino Hortelano Molinos, D. Ciriaco Rodriguez Gomez y D. Tomás Martin Zumel.

Casasola de Arion.

D. Juan Pinilla Garcia, D. Demetrio Garrido del Teso, D. Abelardo Rico Lopez, D. Isidro Rodriguez Choya y D. José Vidal Gonzalez.

Castrillo-Tejeriego.

D. Máximo Recio Urdiales, don Valeriano Pelayo Rey y D. Salvador Fuente Pelayo.

Gastromembibre.

D. Raimundo Corral Perez, don José Marban de Gonzalo y D. Timoteo Alvarez de la Rosa.

Castroverde de Cerrato.

D. Bernardino Ruiz de las Heras, D. Casimiro Lopez Lopez, D. Vicente Asensio Fombellida y D. Anselmo de las Heras Duque.

Ciguñuela.

D. Baltasar Castaño Gallego, D. Sabas Alvarez Fraile y D. Blas Gutierrez Fraile.

Cuenca de Campos.

D. Emilio Calvo Castro, don Gaudencio Alvarez Fernandez,

D. Eugenio de la Cruz Ramon, D. Eduardo Bobillo Lopez y don Santiago Mañueco Sanchez.

Hornillos.

D. Ciro Herrero Garcia, D. Silvino Para de la Calle y D. Marcos Gamarra Garcia.

Manzanillo.

D. Venancio Arranz Peña, don Juan Saz Gomez y D. Tomás Arranz Perez.

Matilla de los Caños.

D. Pedro R. Omedo, D. Teófilo Buenaposa Diez y D. Pío Martin Moyano.

Morales de Campos.

D. Dioniso Martin Perez, don Juan Diez Sanjurjo y D. Eugenio Gonzalez Uruña.

La Mudarra.

D. Eulogio Conde Espinilla, D. Bernardino Fernandez Cebrian y D. Juan Mazo de Diego.

Muriel.

D. Julian de la Fuente Moyano, D. Restituto Hurtado Gil y D. Mariano Garcia Illera.

Padilla de Duero.

D. Marcos Rivera Herrero, don D. Julian Serrano Martin y don Leandro Castan Cal.

Palazuelo de Vedija.

D. Angel Bueno Perrote, don Juan Escudero Bueno, D. Castulo Escudero Pozo, D. Tiburcio Fernandez Varela y D. José Escudero Bueno.

Pedrosa del Rey.

D. Balbino Salgado Ruiz, don Tertulino Gonzalez Gutierrez, D. Manuel Castro Hernandez, D. Alvaro Martin Lopez y don Olegario Alonso Santamaria.

Piñel de Abajo.

D. Antonio Resina Requejo, D. Juan Perote Priante y D. Teodosio Fernandez Gutierrez.

Portillo.

D. Heraclio Martin Gutierrez, D. Florentino Dominguez Martinez, D. Constantino Martin Casado, D. Anselmo Martin Izquierdo y D. Félix Dacio Vaca Martin.

Pozuelo de la Orden.

D. Atanasio Fernandez Cota, D. Desiderio Villafañila Gomez y D. Miguel Lobon Olea.

Quintanilla del Molar.

D. Cipriano Mendez Chamorro, D. Santos Labrador Lopez y don Honorino Paino Rápresa.

Roales.

D. Antonio de la Huerga Bueno, D. Heliodoro Bécares Diez, D. Tomás Centeno del Pozo y don Enrique Blanco Gutierrez.

Robladillo.

D. Ezequiel Martin Hidalgo, D. Severo Giralda Giralda y don Donato Diez Diez.

Rodilana.

D. Calixto Corulla Recht, don Nemesio Martin Ampudia, don Luciano de Castro Garcia y don Félix de Iscar Avila.

Roturas.

D. Mariano Sanz Sanz, D. Hermegegildo Mariscal Sanz y don Basilio Martinez de la Fuente.

San Miguel del Pino.

D. Gregorio Diez Rodriguez, D. Pedro Galban de la Cruz, don Daniel Gutierrez Castellanos y don Nazario Inaraja Gutierrez.

San Salvador.

D. Esteban Garcia Ramos, don Valentin Gonzalez Castaño y don Celestino Martin Rodriguez.

Tamariz.

D. Tomás Escudero Escudero, D. Nazario Nieto Blanco y don Zoilo Ruiz Docio.

Torre de Peñafiel.

D. Cirilo Linares de la Fuente, D. Francisco Martín Sobrino y D. Alejandro Catalina Cano.

Torrelobaton.

D. Jesús Cisneros García, don Procopio García de los Ojos, don Leon Cardillo Puerta y D. Angel Gonzalez Calafate.

La Union.

D. Pedro Juan Molino Rimos, D. Estanislao Rodriguez Fernandez, D. José Rubio Rodriguez y D. Angel Sevillano de Santiago.

Urones.

D. Salustiano Velasco Rodriguez, D. Estanislao Martinez Paniagua y D. Feliciano Rodriguez Paniagua.

Uruña.

D. Manuel Perez Minayo, don Manuel del Barrio Isla, D. Benito Hernandez Gonzalez y Abdon de Barrio Villahoz.

Valdearcos de la Vega.

D. Francisco Aguado Aguado, D. Aureliano Aguado Aguado y D. Mateo Aguado Aguado.

Vega de Ruiponce.

D. José Alonso Martínez, don Manuel Martínez Trigueros, don Antonio Alonso Santos y D. Calixto Martínez García.

Velliza.

D. Angel Lajo Gomez, D. Mariano García Blanco, D. Eleuterio Lajo Diez y D. Leandro Casado Mazon.

Villabarúz.

D. Alejandro Santos Gonzalez y D. Hermógenes García Pastor.

Villaco.

D. Cesáreo Asensio Ruiz, don Calixto Valdivieso Escudero y D. Salvador Rey Escudero.

Villafuerte.

D. Simeon Fuente Escudero, D. Herman García Casado, don Epifanio Casado Casado y D. Nicancor Escribano Duque.

Villagomez.

D. Ildfonso Perez Pardo, don Florentino Pardo Vega y D. Francisco Perez Fonseca.

Villalba del Alcor.

D. Acisclo Mucientes Perez, D. Matias Salvador Diez, D. Rafael Mucientes Ramirez y D. Santiago Rico Velez.

Villalbarba.

D. Cirilo de la Cuesta Alonso, D. Lucas Carbajosa Baraja y don Melchor Hernandez Tejedor.

Villanueva de la Condesa.

D. Vicente García, D. Anselmo García y D. Cándido García.

Villanueva de los Caballeros.

D. Angel Holguin Centeno, D. Raimundo Martínez Acuña, D. Ceferino Deza Diez y D. Froilan Calvo Rodriguez.

Villanueva de San Mancio.

D. Emiliano Sanchez Calderon, D. José Palencia Tomé y D. Francisco Melgar Buey.

Villardefrades.

Teófanos Perez Cantalapedra, D. Manuel Marban Gonzalez, don Francisco García Perez y D. Severo Gutierrez Labrador.

Villavellid.

D. Alejandro Cabezon Rodriguez, D. Valentin Alvarez de la Rosa y D. Luis Fernandez Gomez.

Villalba de la Loma.

D. Jacinto Espinel del Pozo, D. Claudio Perez Pisonero y don Teodoro Mañueco Pisonero.

Villavicencio.

D. Constantino Alvarez Sarraño, D. Maximiano Castañeda Castañeda, D. Timoteo Laso Revuelta, D. Julian Foces Diez y D. Adonis Rubio Carnicero.

La Zarza.

D. Julian Cendon Sobrino, don Pablo Cendon Sarabia y D. Demetrio Nieto Pinilla.

Valladolid 9 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Agustin de la Serna.

Núm. 3.406.

Comision provincial de Valladolid.

Acordado por la Excm. Diputacion provincial contratar por subasta pública el suministro de los artículos durante el año de 1910, á los Establecimientos que se expresarán, con sujecion á la Instruccion de 24 de Enero de

1905, y transecurrido el plazo señalado en su art. 29 sin que se haya reclamado al efecto; la Comisión provincial ha señalado la Sala de Sesiones para celebrar la subasta de aquellos cuyo presupuesto excede de 25.000 pesetas, en los días y horas que así bien se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 11.^a, arregladas el modelo que se inserta.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposicion será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitacion. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporacion de las once á las trece horas, debiendo acompañar á cada pliego por separado el resguardo que justifique la constitucion del depósito provisional que se designa para tomar parte en la subasta y el recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de estas subastas, y será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de referida Instruccion.

Al hacer la entrega de la proposicion en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y la Instruccion mencionada, el presentador entregará tambien el timbre correspondiente que con arreglo á la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquéllos. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En la Secretaría de esta Corporacion existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposicion que con arreglo á las reglas anteriores puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de lacre que contenga y el nombre y domicilio del presentador, á

cuyo efecto exhibirá su célula personal corriente, pudiendo consignar además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúe la recepcion crea conveniente para la mejor identificacion de cada pliego. Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto á los presentados para la subasta á que se refiera y se entregará recibo del mismo y resguardo del depósito al interesado aunque éste no lo pidiere.

Una vez entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Desde el momento en que termine el plazo de presentacion de pliegos para cualquiera de las subastas á que este anuncio se refiere, se librará á quien lo solicite, por el Jefe de la oficina, certificacion del número de pliegos presentados, con expresion de su número de orden, fecha de su presentacion, nombres de los licitadores y demás circunstancias que reunan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse expresada certificacion, será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza con arreglo á la ley de este impuesto, abonándose además 2'50 pesetas por derechos de expedicion, como arbitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librada en modo alguno.

Cuando el que concurra á una subasta lo haga en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado don Sebastian Garrote Sapela, vecino de esta Ciudad.

Las mejoras serán en baja del precio de la unidad del artículo, no permitiéndose baja menor de un céntimo.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	Unidad	Tipo para las subastas — Pesetas	Días para las subastas	5 por 100 depósito provisional — Pesetas	s
Pan de 2. ^a clase.	Manicomio.	Kilo.	0'35	10 Enero 1910	2.200	11
Garbanzos de 1. ^a	Manicomio, Hospital y Hospicio.	Id.	1	11 Enero 1910	1.475	11
Idem de 2. ^a	Hospicio.	Id.	0'40	12 Enero 1910	1.467	11
Pan de 1. ^a clase.	Manicomio, Hospital y Hospicio.	Id.	0'35	13 Enero 1910	1.650	11
Idem de 2. ^a			1'50			
Tocino salado.						

Valladolid 30 de Noviembre de 1909.—El Vicepresidente, *Fascual Pinilla*.—*J. Martinez Cabezas*, Secretario.

MODELOS DE PROPOSICION.

D. F. de T., vecino de..... calle de..... núm..... ofrece suministrar al Manicomio provincial, durante el año de 1910, el kilogramo de pan de 2.^a al precio de..... (aquí la cantidad en letra) bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

D. F. de T., vecino de....., calle de....., núm....., ofrece suministrar al..... (aquí el Establecimiento) durante el año de 1910, el kilogramo de garbanzos de 1.^a, al precio de..... (aquí la cantidad en letra) y el de 2.^a al de.... bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

D. F. de T., vecino de..... calle de....., núm..... ofrece suministrar al..... (aquí el Establecimiento), durante el año de 1910, el kilogramo de pan de 1.^a al precio de..... (aquí la cantidad) y el de 2.^a al de..... bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

D. F. de T., vecino de....., calle de....., núm..... ofrece suministrar al Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad, durante el año de 1910, el kilogramo de tocino salado al precio de.... (aquí la cantidad en letra) bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

311

NUM. 3.405.

Comision Provincial de Valladolid

Acordado por la Excm. Diputacion provincial contratar por subasta pública el suministro de artículos durante el año 1910 á los Establecimientos que se expresarán, con sujecion á la Instruccion de 24 de Enero de 1905 y transcurrido el plazo marcado en su art. 29 sin que se haya reclamado al efecto, la Comision provincial ha señalado su Sala de

Sesiones para celebrar las subastas en los días y horas que así bien se citan, por proposiciones en papel de la clase 11.^a, arregladas al modelo que se inserta.

A las proposiciones se acompañará la cédula personal del proponente, el recibo que le acredite como industrial corriente en el artículo objeto de la subasta á que se refiera y el documento que justifique haber consignado en la Depositaria de esta Diputacion ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos el 5 por 100 que se

designa para tomar parte en la subasta, que elevará al diez aquel á quien se adjudique.

Cuando el que concurra á una subasta lo haga en representacion de otro presentará poder bastanteado en forma por el Letrado D. Sebastián Garrote Sape-la, vecino de esta Ciudad.

El documento de depósito, recibo de la contribucion industrial y cédula personal se acompañarán á la proposicion, bajo sobre cerrado que se entregará al señor Presidente en la media hora si-

guiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de...» aquí la especie ó artículo, rubricándole en el acto de la presentacion.

Las mejoras serán en baja del precio de la unidad del artículo, no admitiéndose menor á un céntimo. En el de drogas, material de escritorio y primeras materias, la baja ó mejora se hará del tanto por ciento á deducir de lo que importe el suministro que se haga.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	Unidad	Tipo para las subastas <i>Pesetas</i>	Días para las subastas	5 por 100 depósito provisional <i>Fesetas</i>	Horas
Pan de 1. ^a clase	Manicomio..	Kilo	0'40	10 Enero 1910	400	11 1/2
Idem idem.	Hospital.	Id.	0'40	Idem	1125	12
Carne de cordero.. . . .	Idem..	Id.	1'40	11 Idem	400	11 1/2
Aceite de oliva.	Manicomio, Hospital y Hospicio.	Id.	1'50	Idem	1137	12
Chocolate.	Idem Idem Idem.. . . .	Id.	3'00	12 Idem	700	11 1/2
Bollos de pan.	Manicomio..	Id.	0'40	Idem	212	12
Drogas.	Farmacia Hospital.	Las de la relacion unida al expediente	0'40	13 Idem	537	11 1/2
Leche de vaca.. . . .	Hospital..	Litro	0'40	Idem	700	12
LEJÍAS Y PRIMERAS MATERIAS PARA FABRICAR JABON						
Sosa cáustica en tabletas.		Barril de 200 kilos	40 los 100 kilos			
Silicato de sosa.		Id. de 350 id.	25 id.			
Aceite de palma.		Id. de 180 id.	200 id.			
Legía Fénix.		Paquetes 1/2 kilo	15, caja de 100 paquetes			
Aceite de oliva.	Manicomio, Hospital y Hospicio	100 kilos	130	14 Idem	437	11 1/2
Idem de coco blanco cochin.		Id	140			
Cromato de potasa.		Kilo	1'50			
Azul Ultramar.. . . .		Id.	2'25			
Colofonia 1. ^a		100 kilos	40			
Material de escritorio.	Oficinas y dependencias de la Diputacion.	Los de la relacion unida al expediente		Idem	450	12

Valladolid 30 de Noviembre de 1909.—El Vicepresidente, Pascual Pinilla.—J. Martinez Cabezas, Secretario.

MODELOS DE PROPOSICION.

Para los artículos por grupos y drogas.

D. F. de T., vecino de... calle de....., núm....., se compromete á suministrar durante el año 1910 al..... (aquí los Establecimientos), el ó los artículos.... (se expresará cuáles sean) á los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de..... (aquí el tanto por ciento de la que sea), á deducir de lo que importe el suministro que se haga.

(Fecha y firma del proponente.)

Para los demás artículos.

D. F. de T., vecino de....., calle de....., núm....., ofrece suministrar al..... (aquí el Establecimiento) durante el año 1910, el..... (aquí la cantidad, peso ó medida del artículo), al precio de..... (aquí la cantidad en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

312

Comision provincial de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 3.^o del Real decreto de cinco de Enero de 1897, y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión en sesión celebrada en el día de hoy acordó abrir concurso por térmi-

no de diez días, á contar desde el en que se inserte esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente, que han de formar parte en la Comisión mixta de Reclutamiento desde 1.^o de Enero de 1910.

Los Doctores y Licenciados en

Medicina con titulo oficial que aspiren á dichas plazas podrán presentar sus instancias en la Secretaria de la Diputacion durante las horas de oficina, en los días indicados, acompañando justificantes de sus méritos y servicios, entendiéndose que serán de preferencia los contraídos en

cargos al servicio del Estado ó Comisiones especiales de caracter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Valladolid 10 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente accidental, Evaristo Revuelta.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 3.411.

Géria.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta por todo el año de 1910, el arriendo de la caza existente en las fincas de los vecinos de esta villa que comprende el término municipal de la misma, en virtud de cesion voluntaria y gratuita que estos hacen á favor del Municipio cada cual de sus respectivos terrenos para subastarlos y atender con su producto á las obligaciones del presupuesto municipal.

Dicho acto se celebrará en esta Casa Consistorial el día veinte del corriente y hora de las once de su mañana, bajo mi Presidencia ó la del Concejal que me sustituya, bajo el tipo de 50 pesetas que son las que figuran en el referido presupuesto.

Para tomar parte en esta subasta que se celebrará con las formalidades determinadas por el art. 17

de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, es preciso acreditar previamente haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del precio total de ella, sin cuyo requisito serán desechadas las proposiciones que se presenten.

Géria 6 de Diciembre de 1909.
—El Alcalde, Eusebio Noguero.
—El Secretario, Mariano Hernández.

Núm. 3.400.

Villalba de Adaja.

La Corporacion de mi presidencia tiene acordado celebrar la subasta con venta á la exclusiva al por menor, de los derechos que devenguen las especies de consumos de líquidos, carnes faescas y saladas con excepcion de la sal,

en este Distrito, durante el año 1910; habiéndose señalado para dicha subasta el día diez y ocho del actual de las diez á las doce horas en la Casa Consistorial, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas tres céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados sobre referidas especies.

Del mismo modo, en el expresado día y local, de las doce á las catorce horas, tendrá lugar el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las restantes especies de tarifa excepto el trigo y sus harinas, durante el año 1910, bajo el tipo de quinientas sesenta y tres pesetas ochenta céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos legales.

Las subastas se verificarán por pujas á la llana con arreglo á los pliegos de condiciones respectivos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta realizadas las subastas, advirtiéndose

que para tomar parte en ellas se ha de justificar ante la Comision que las presida la consignacion del cinco por ciento de su total importe ó consignarlo en el acto segun está acordado. Los arrendatarios habrán de prestar fianza equivalente á la cuarta parte del valor que cada subasta representa, siendo preferidos los que la ofrecieren en metálico á satisfaccion del Ayuntamiento. Caso de que alguna de dichas subastas resultase sin efecto por falta de licitadores, cumplidas las prescripciones del Reglamento sobre rectificacion de los precios de venta señalados á las especies objeto de la exciusiva y baja del cupo en la de venta libre, se celebrará nueva subasta en el mismo local y hora designados á las primeras el día veintiocho del propio mes.

Villalba de Adaja á 4 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Montes.

Num. 3.378.

VALLADOLID.—PLAZA.

Apellidos, nombre y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesion ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Fernandez Lopez Francisco, hijo de Cecilio y Dolores.	Zaragoza, soltero, panadero.	17 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color moreno.	Zaragoza, calle de los Tres Pilarés, núm. 19, en la actualidad se ignora.	Robo, ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, diez días.

Valladolid 3 de Diciembre de 1909.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río —V.º B.º, El Juez de instrucción, Gualberto Ulloa.

Num. 3.379.

VALLADOLID.—PLAZA.

Nombre y apellidos del procesado	Naturaleza, estado, profesion ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de comparecer y plazo para ello.
Manuel García de las Heras.	Bóveda de Toro (Zamora) casado, jornalero.	53 años de edad, hijo de Pedro y de Josefa, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, cojo de la pierna izquierda, todo afeitado y viste traje de pana negra, camisa blanca y sombrero ancho, color café.	Géria.	Estafa de reses lanares, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid por el plazo de diez días.

Valladolid 22 de Noviembre de 1909.—Clemente Vicente.

BANCO CASTELLANO.

Habiendo solicitado de este establecimiento *D Jacinto Cirión*

Martin, la extension de un duplicado del resguardo de su depósito transmisible, núm. 945, constituido en 24 de Julio de 1909, y consistente en *una caja*

de hierro conteniendo alhajas por un importe total de *dos mil pesetas*, por haber sufrido extravío el original, se anuncia al público por primera vez para conoci-

miento de quien pudiera alegar mejor derecho.

Valladolid 9 de Diciembre de 1909.—P. El Secretario, Arturo Lopez Argüello. 313